



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 10 de Noviembre de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°697/14-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10/11/14, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7569/14

Artículo 1°.- DISPONESE que, durante los quince (15) minutos anteriores y quince (15) minutos posteriores, al horario de ingreso, de las diversas instituciones educativas de la ciudad (tanto públicas como privadas), la autorización a estacionar en ambas manos, a todo vehículo particular o de transporte de pasajeros (taxis y remises).

Artículo 2°.- Dispónese que durante los quince (15) minutos anteriores y los quince (15) minutos posteriores, al horario de egreso, de las diversas instituciones educativas de la Ciudad, la autorización a estacionar en ambas manos, a todo vehículo particular o de transporte de pasajeros (taxis y remises).

Artículo 3º.- Dispónese la colocación de cartelera informativa, detallando lo establecido en los artículos 1º y 2º, dentro de un radio de 200 metros, de cada institución educativa de la Ciudad de Mercedes.-

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-